



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 24 JUN. 2021

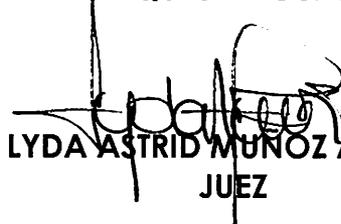
Ref: Ejecutivo singular No. 2020 - 00114
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Héctor Darío Pinzón Caicedo

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase por surtido el emplazamiento del demandado HÉCTOR DARÍO PINZÓN CAICEDO, sin que éste hubiese comparecido.

En consecuencia, se designa como curador ad -litem al Dr. **JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ RINCÓN**, quien ejerce la profesión de abogado en este municipio, para que represente a los sujetos procesales anteriormente mencionados.

Por secretaría, comuníquesele su designación mediante telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., y que en caso de no comparecer será relevado del cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ